SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL HUILA

CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO PITALITO- HUILA

FORMATO SOLICITUD DE ESTUDIO DE MERCADO

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia y publicidad para la contratación Estatal, convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus PRECOTIZACIONES, como parte del siguiente estudio de mercado:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y NO obliga a las partes.
OBJETO	41_9528_477 Contratar el servicio de mantenimiento correctivo, predictivo y preventivo, con suministro de repuestos originales, para los vehículos que conforman el parque automotor del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano Regional Huila.
VALIDEZ DE LA COTIZACION	90 días Calendario
PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACION	Hasta el 13 de noviembre de 2024 hasta las 18:00 PM
LUGAR PARA PRESENTAR LA COTIZACION	Por correo electrónico a: contratacioncgd@sena.edu.co o en la Unidad de Correspondencia del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA Regional Huila, ubicada en el municipio de Pitalito, carrera 8 No. 7-53 primer piso.
ANEXOS	Por favor si anexa algún archivo digital, este debe venir en formato PDF, Word o Excel, en ningún caso se aceptan archivos comprimidos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MANTENIMIENTOS VOLKSWAGEN PLACAS: OJY 153

ÍTEM	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada
1	PLUMILLAS	UND	1
2	TENSOR CORREA	UND	1
3	CORRAS ACCESORIOS	UND	1
4	PASTIILAS	UND	1
5	CAMBIO DE CORREAS	UND	1
6	CORREGIR FUGAS DE REFRIGERANTE	UND	1
7	REVISION SISTEMA ELECTRICO	UND	1
8	REVISION Y MANTENIMIENTO DE CHAPAS	UND	1
9	LAVA COGINERIA	UND	1

10	CAJA DE DIRECCION	UND	1
11	BUJES (TIJERAS-MUELLE)	UND	1
12	REVISION BATERIA	UND	1
13	REVISION Y MANTENIMIENTO SISTEMA DE SUSPENSION	UND	1
14	REVISION Y MANTENIMIENTO SISTEMA DE FRENOS	UND	1
15	REVISION Y MANTENIMIENTO DE RODAMIENTOS	UND	1
16	CAMBIO DE ACEITES CON FILTROS	UND	2
17	CORRECION FUGAS DE ACITES DE MOTOR Y CAJA	UND	1

MANTENIMIENTOS RENAULT MASTER PLACAS OJX 361

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y SUMINISTRO	Unidad de Medida	Unidad de Medida
1	PLUMILLAS	UND	1
2	PASTILLAS DELANTERAS	UND	1
3	PASTILLAS TRASERAS	UND	1
4	CORREAS DE ACCESORIOS	UND	1
5	CORREGIR FUGAS DE REFRIGERANTE	UND	1
6	INTERCULER Y MANGUERAS	UND	1
7	CAMBIO DE MANGUERAS E INTERCULER	UND	1
8	REVISION Y MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO	UND	1
9	REVISION Y MANTENIMIENTO DE CHAPAS	UND	1
10	LAVA COGINERIA	UND	1
11	REVISION DIRECCION	UND	1
12	AJUSTE TAPIZADO	UND	1

13	BUJES (TIJERAS-MUELLE)	UND	1
14	REVISION BATERIA	UND	1
15	REVISION Y MANTENIMIENTO SISTEMA DE SUSPENSION	UND	1
16	REVISION Y MANTENIMIENTO SISTEMA DE FRENOS	UND	1
17	REVISION Y MANTENIMIENTO DE RODAMIENTOS	UND	1
18	CAMBIO DE ACEITES Y FILTROS	UND	2
19	CORRECION FUGAS DE ACITES DE MOTOR Y CAJA	UND	1

CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS. CODIGOS UNSPSC:
– Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)

Código Producto	Nombre Segmento	Nombre Familia	Nombre Clase	Nombre Producto
78181500	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

OTROS REQUISITOS TÉCNICOS:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Son inspecciones y revisiones periódicas con base en un plan establecido, atendiendo las recomendaciones fijadas por el fabricante, tendientes a la detección y prevención de las fallas en su fase inicial para corregirlas en el momento oportuno, con el cual se obtiene un mejor funcionamiento del automotor con mejores condiciones de seguridad y disminución de las posibles fallas y costos de reparación.

El Contratista debe comprometerse a realizar el mantenimiento preventivo definiéndolo como las inspecciones y revisiones periódicas con base en un plan establecido, atendiendo las recomendaciones fijadas por el fabricante, tendientes a la detección y prevención de las fallas en su fase inicial para corregirlas en el momento oportuno, con lo cual se obtiene un mejor funcionamiento del automotor con mejores condiciones de seguridad, y disminución o reducción de las posibles fallas y costos de reparación. El mantenimiento preventivo se realizará por parte del contratista cuando la supervisión del contrato lo requiera para cada uno de los vehículos de los ítems ofertados al Centro de Formación, incluyendo diagnóstico, mano de obra e insumos tales como aceites, grasas, lubricantes, correas, desengrasantes, materiales de limpieza y desinfección, tornillos, válvulas, enchufes, tomacorrientes, interruptores, piezas, entre otros que sean necesarios para el correcto mantenimiento de los vehículos. Específicamente ejecutará

entre otros, algunos de los siguientes trabajos y cualquiera que sea necesario para el buen funcionamiento del vehículo:

- Revisión del sistema de frenos.
- Alineación de la dirección, rotación y balanceo de llantas
- Sincronización del motor
- Revisión del sistema de aire acondicionado
- Revisión del sistema de embrague y transmisión del vehículo.
- Lavado general, lavado de motor, lavado interior, polinchado y desmanchado

Los trabajos realizados por el Taller deben tener concordancia con los daños o averías reportadas por el jefe de la Dependencia y/o el Conductor a cargo del vehículo.

Las intervenciones de mantenimiento preventivo, las adicionales, y que sean recomendadas por el taller, deben ser aprobadas por el Supervisor del Contrato.

MANTENIMIENTO PREDICTIVO: Es un método de mantenimiento proactivo basado en datos y diseñado para analizar el estado de los equipos continuamente y predecir posibles averías.
El mantenimiento predictivo permite que la frecuencia de mantenimiento sea lo más baja posible. Cuando simplemente se programa el mantenimiento cada cierto tiempo (preventivo), pueden ocurrir dos cosas: o bien se realiza cuando no es necesario —antes de tiempo o tarde— , incurriendo en costes evitables, o bien no es lo bastante frecuente, con el riesgo de que los equipos den fallos. Así pues, el objetivo del mantenimiento predictivo es optimizar el uso de los recursos de mantenimiento.

El Contratista debe comprometerse a realizar el mantenimiento predictivo definiéndolo como vital para la seguridad y buen funcionamiento de los vehículos, Además, tener los vehículos en condiciones óptimas contribuye a mitigar los riesgos de accidentes como consecuencia del mal estado del vehículo, así como reducir averías mayores y más costosas.
A pesar de saber de la importancia de los mantenimientos en muchas ocasiones olvidamos incorporarlos como una rutina más dentro de nuestras tareas y se trata de una práctica imprescindible que aboga por la seguridad de nuestros vehículos. Para ello, realizar chequeos semanales para asegurarnos de cosas tan básicas como que los niveles de los líquidos de los vehículos son los adecuados para su correcto funcionamiento, que la presión de los neumáticos es la adecuada y no se circulen con baja presión, o que las luces, y sistemas eléctricos estén en óptimas condiciones.

MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS: Corrección no planificada de las averías o fallas cuando ellas se presentan. En este mantenimiento no siempre se puede dar un diagnóstico preciso de las causas que provocan la falla, pues en muchas ocasiones se ignora si la falla se debió al mal uso del automotor, por desconocimiento de su funcionamiento y sus cuidados, por omisión de las recomendaciones en su uso o por desgaste normal de sus componentes o mala calidad de alguno de estos.

El contratista seleccionado deberá hacer el Mantenimiento Correctivo entendido como la corrección no planificada de las averías o fallas, cuando éstas se presentan; en este mantenimiento, no siempre se puede dar un diagnóstico preciso de las causas que provocan la falla, pues en muchas ocasiones se ignora si la falla se debió al mal uso del automotor, por desconocimiento de su funcionamiento y sus debidos cuidados, por omisión de las recomendaciones en su uso o por desgaste normal de sus componentes o mala calidad de alguno de estos. El contratista proveerá la mano de obra necesaria para el mantenimiento correctivo con un tiempo de respuesta que permita el funcionamiento continuo de los vehículos.

El contratista deberá presentar el diagnóstico y los informes requeridos por el supervisor, según el cronograma de trabajo establecido entre ambas partes.

Para el adelanto del mantenimiento correctivo se tendrá las siguientes reglas:

1. El contratista se compromete a realizar el mantenimiento correctivo de los vehículos, para lo cual deberá presentar la oferta económica del mantenimiento correctivo donde podrá incluir el diagnostico, mano de obra y otros costos.
2. El contratista entregará a la entidad oferta económica incluyendo la mano de obra y repuestos, y el SENA aceptará o rechazará esta oferta, para lo cual la entidad debe basarse en valor de estos servicios por otras fuentes.
Cualquier trabajo de mantenimiento correctivo necesario para el buen funcionamiento de los vehículos se realizará previa autorización por escrito por parte del supervisor del contrato.

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista debe contar con establecimiento de comercio abierto al público y disponer un mínimo de equipos para la correcta ejecución del objeto contractual en el Municipio de Pitalito, como se muestra a continuación

- **CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** El contratista seleccionado será responsable por la calidad de los servicios. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del contratista.
  Se entiende por servicios mal ejecutados aquellos en los que se genere un mal funcionamiento a causa del servicio realizado, incluidos los de valor agregado ofertado, los que hayan sido realizados con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes tipos de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos.
  El contratista deberá rehacer por su cuenta y retornar a su condición original los vehículos que hayan sufrido cualquier tipo de daño o deterioro por servicios mal ejecutados. Los daños ocasionados por la manipulación del vehículo por parte del personal de servicio, operativo o administrativo del contratista, dentro o fuera de sus instalaciones, mientras se encuentre a su cargo, deben ser asumidos por aquel; sin ningún costo para el Centro de Formación. Los trabajos deben ser realizados dentro de las instalaciones del taller ofrecido.

- **TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:** El contratista seleccionado deberá ejecutar los trabajos en forma eficiente y oportuna, sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas. Si en el tiempo normalmente requerido para la realización de un trabajo, se presentan imprevistos, adiciones o demoras justificadas a los trabajos solicitados, se debe solicitar el visto bueno del Supervisor del contrato, quien será el único autorizado para aprobar tales hechos y asignar nuevos tiempos.
  El contratista debe informar al supervisor las reparaciones a ejecutar que requiere cada vehículo, comprometiéndose a cumplirlos durante el desarrollo del contrato. Cuando, en virtud de las condiciones técnicas específicas se requiera atender uno de los vehículos, el supervisor deberá autorizar este servicio por escrito, de tal manera que el presupuesto asignado para el mantenimiento correctivo se ejecutará como una bolsa de acuerdo con los valores unitarios contratados y a los servicios realmente demandados por el Centro de Formación.

- **ÁREA ÚTIL DE TRABAJO:** El contratista debe disponer en el Municipio de Pitalito de zonas de trabajo organizado y demarcado, que cumplan con las mínimas normas de seguridad y

aseo para cada operario, acordes con los servicios y trabajos a realizar. El área útil de trabajo mínima requerida será donde el contratista se comprometa con el SENA a recibir y atender de forma prioritaria e inmediata, los vehículos que la entidad disponga.

- **ATENCIÓN INMEDIATA:** Es obligación del contratista prestar atención inmediata a los vehículos del SENA, una vez hayan ingresado a las instalaciones de los talleres especializados, servitecas o concesionarios, con la autorización previa de traslado por parte del supervisor el contrato.

- **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:** El contratista debe disponer de como mínimo un personal conformado por: Un mecánico de Patio, Un Electricista y Un Mecánico General.

- **HERRAMIENTAS:** El contratista deberá disponer de las herramientas necesarias que garanticen la prestación del servicio de forma ágil y eficaz, como son las herramientas básicas (o de banco) y la especializada para atender los requerimientos de los mantenimientos.
  Herramienta Básica (de banco): Cada mecánico de patio y de banco, debe contar con la herramienta básica para la prestación del servicio:

  - ✓ Elevador de Vehículos
  - ✓ Vehículos de soldadura
  - ✓ Pistolas Neumáticas
  - ✓ Equipo para Engrase
  - ✓ Banco de Prueba Diésel
  - ✓ Scanner con software actualizado
  - ✓ Equipo Lavador y Probador de Inyectores
  - ✓ Multímetro Digital
  - ✓ Analizador de Motor

Los talleres especializados, servitecas o concesionarios deberán garantizar la prestación del servicio con un mínimo de herramienta especializada para la ejecución del contrato. El SENA verificará está información Conforme a la información antes descrita el SENA aclara que la infraestructura que se requiere por parte del contratista es para la realización del mantenimiento a vehículos que, por su complejidad, no se les pueda realizar el mantenimiento contratado en las instalaciones del Centro, esto en atención al lugar de ejecución del contrato.

Los ítems correspondientes al mantenimiento preventivo corresponden a los ítems que efectivamente debe obligarse a ejecutar el contratista. Para el caso del mantenimiento correctivo se ha realizado es un estimativo de las posibles fallas que puedan presentar los equipos y sus repuestos, por lo tanto, no obligan al Centro de Formación a su contratación, sino que dichos valores unitarios relacionados en el cuadro de análisis de precios se utilizarán sin formula de reajuste, en el caso que se lleguen a requerir hasta agotar el presupuesto oficial para los mantenimientos correctivos.

En el evento que se requiera realizar un mantenimiento correctivo no contemplado el contratista deberá informar por escrito al supervisor del contrato y este a su vez deberá adelantar un estudio de mercado del valor del servicio requerido, a fin de aprobar o rechazar la realización de dicho servicio.

NOTA: La Entidad se reserva el derecho de realizar visita a las instalaciones del contratista con el fin de verificar el cumplimiento de los anteriores requisitos.

FORMATO PARA PRESENTACION DE LA COTIZACION

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO Y SUMINISTRO	UNIDAD MEDIDA	CANT	MARCA (SI APLICARE)	VALOR UNITARIO	% DE IVA	VALOR TOTAL
						SUBTOTAL	
						VALOR I.V.A.*	
						TOTAL**	

(*) Si aplica
(**) Incluye todos los costos directos e indirectos
(***) Indicar si es declarante de IVA – Adjuntar RUT actualizado.

CONDICIONES DE LA CONTRATACION

PLAZO DE EJECUCION	Hasta treinta (30) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales para su ejecución del contrato, registro presupuestal y aprobación de las garantías.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. 2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 3. Cumplir las obligaciones en relación con la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 312 de 2019, Decreto 1076 de 2015, y demás marco legal aplicable vigente. 4. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le

	entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización. 5. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este. 6. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato. 8. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero. 9. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar. 10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato. 12. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere. 13. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e 14. independiente, de acuerdo con lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento. 15. Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes: a. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio. b. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, alpersonal que ocupe dentro de la ejecución del contrato.

	c. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones. 16. Las demás que se deriven directamente del objeto contractual **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 17. El contratista se obliga a presentar un informe al inicio del contrato de los diagnósticos respectivos de los vehículos y formular un programa de mantenimiento conforme a los mantenimientos preventivos efectivamente contratados. 18. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo al parque automotor de acuerdo con la necesidad y requerimiento del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA Regional Huila con el suministro de repuestos originales, indicando la garantía del fabricante. 19. Garantizar que los elementos o repuestos instalados sean originales, de primera calidad y no remanufacturados; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantía, para el evento de instalación de repuesto homologado se requiera visto bueno escrito del supervisor del contrato. 20. Garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del parque automotor del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA Regional Huila, según la necesidad, en el horario previamente acordado con el supervisor del contrato. 21. Permitir al supervisor designado por el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA Regional Huila, la revisión de los trabajos quedando el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas. 22. Emplear personal con experticia en lo referente con el objeto a contratar el cual debe estar directamente contratado y supervisado por el contratista. 23. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA Regional Huila y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata. 24. El contratista debe disponer de todos los permisos requeridos por ley a que haya lugar relacionados con en el componente ambiental. 25. El contratista se obliga a facturar conforme los servicios realizados, conforme a cada vehículo discriminando los mantenimientos preventivos y correctivos.

	26. El contratista deberá garantizar en el sitio donde se va a prestar el servicio contratado, la disponibilidad de los elementos para atender emergencias. 27. En el sitio donde se va a prestar el servicio, el contratista debe asegurar la instalación de señalización de advertencia, de prohibición, de obligación y de emergencia, ubicada estratégicamente en el área y en buen estado 28. El contratista deberá cumplir con las disposiciones de Ley 55 de 1993, en sus artículos 6, 7, 8 y 9, relacionados con el etiquetado, marcado, y fichas de datos de seguridad de los productos químicos a ser utilizados en el desarrollo del objeto contractual, para lo cual deberá entregar a la Entidad copia de las respectivas Hojas de seguridad. Por otra, el contratista deberá garantizar que las sustancias químicas estén clasificadas y etiquetadas de acuerdo con el Sistema Globalmente Armonizado. (Decreto 1496 de 2018). 29. Garantizar el uso de los elementos de protección personal según los riesgos de acuerdo con la actividad desarrollada. 30. Garantizar la inducción en SST al personal que hará parte del desarrollo del servicio, dejando su respectivo registro y evaluación. Dicha actividad debe realizarse previo al inicio del contrato. 31. Contar con el Plan de actividades a desarrollarse en Trabajo en Seguridad y Salud en el Trabajo, matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y establecimiento de controles de todas las actividades objeto del contrato, de tal manera que prevengan daños en la salud de los trabajadores y el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante emergencia, lo anterior debe estar disponible ante cualquier solicitud por parte de la Entidad. 32. Presentar al supervisor del contrato un informe de las actividades realizadas, incluyendo las actividades desarrolladas en aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo, con registro fotográfico. 33. Conservar información documentada del adecuado aprovechamiento, tratamiento o disposición final de los residuos peligrosos generados en el mantenimiento (filtros, aceites, partes impregnadas con hidrocarburos, baterías, entre otros) así como los requisitos ambientales establecidos dentro del proceso contractual. 34. Utilizar en lo posible productos biodegradables y menos agresivos con el ambiente, por ejemplo, detergentes y limpiadores biodegradables y no corrosivos, aceites lubricantes sin tóxicos como PCB ni fenoles. 35. Cumplir con todas las disposiciones legales y ambientales para el manejo de aceites usados (envases adecuados, dique de contención, kits antiderrames, rotulado, entre otros).

	36. Garantizar que, en los mantenimientos de aires acondicionados, no se usen sustancias agotadoras de la capa de ozono tales como: Grupo I: CFC-11, CFC-12, CFC-113, CFC-114, CFC-115, HCFC 22, HCFC 123, HCFC 124, HCFC 141b, HCFC 142b, HCFC 225ca, para lo cual el contratista deberá entregar a la Entidad, copia de las fichas técnicas y/o hojas de seguridad de los gases refrigerantes reemplazados. 37. En todos los mantenimientos de aires acondicionados con sustancias isotrópicas, reutilizar los refrigerantes a través de la recuperación, reciclaje y generación de estas sustancias, siempre y cuando sea técnicamente viables. 38. Propender por el adecuado manejo de sustancias químicas, lo que incluye uso de elementos de protección personal, rotulada de productos químicos, uso de hojas de seguridad, capacitación del personal y adecuado almacenamiento. 39. Abstenerse de realizar el cambio de aceite motor y/o de transmisión en espacio público o en áreas privadas de uso comunal. Se debe presentar al supervisor del contrato, certificado de la recolección y movilización de los aceites usados en ocasión del servicio contratado. 40. El contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados. 41. Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. 42. Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos. Nota: En las ciudades en las que aplique contar con permiso para movilizar aceite lubricante usado, se deberá entregar al SENA los permisos de movilizador y los permisos correspondientes exigidos por las autoridades locales. 43. Durante las actividades de mantenimiento o reparación, el proveedor se hace responsable del manejo adecuado de los residuos generados en la actividad según corresponda: - Residuos de Aparatos Eléctricos o Electrónicos. - En el caso de Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos. 44. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se

	encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades). 45. El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal, de bioseguridad y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todoslos trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar, para tal fin el personal que desarrolle actividades durante la ejecución del contrato deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para la laborcontratada. 46. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT. 47. El contratista debe contar con el registro de vertimientos del lugar donde se realice el lavado de autos, sea propio o sea tercerizado. (Si es propio, el Oferente debe adjuntar el permiso de vertimientos y si está tercerizado, debe adjuntar copia del contrato o convenio y el permiso de vertimientos del tercero). 48. El contratista debe contar con buenas prácticas de ahorro y uso eficiente de agua y energía, así como disminución de carga contaminante en las aguas residuales y minimización de las emisiones producidas por el servicio de mantenimiento. 49. El proveedor debe incluir el manejo final que le dará a los otros residuos peligrosos generados durante el servicio de mantenimiento de vehículos, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 Titulo 6 o la normativa que lo sustituya. Así mismo, debe asegurar que entregará el(los) certificado(s) de disposición final o de aprovechamiento de los residuos peligrosos generados durante el servicio. 50. El contratista debe contar con el registro de acopiador primario de aceites usados. (Registro de Acopiador Primario de Aceites Usados) 51. Los aceites usados deberán ser entregados a un gestor que cuente con licencia ambiental. Así como la empresa que movilice los aceites debe contar con el registro de movilizador de aceites usados. (Declaración juramentada en donde especifique el convenio o contrato con el gestor o movilizador) 52. Las demás obligaciones propias de la naturaleza del contrato.
FORMA DE PAGO	**EL SENA** pagará al **CONTRATISTA** el valor pactado, en un solo **PAGO**, sujeto a disponibilidad del PAC a contra entrega, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso

	atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia. Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de: A) Certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. B) Factura electrónica correspondiente o cuenta de cobro que cumpla con los requisitos fiscales y legales, de acuerdo con lo estipulado en la Circular SENA No.3-2021-000055 de 2021, de la cual, le suministrará copia el supervisor del contrato. C). Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales, cuando corresponda. D). Certificación de contratación de aprendices, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando corresponda. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor al servicio efectivamente prestado, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado. NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera: 1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 2) GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circulares SENA No. 3-2012-000055 del 07 de abril y No. 3-2021-000182 del 28 de septiembre 2021. y 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024.
VALOR OFRECIDO	El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, constitución garantía única, suministros, transporte, operarios y demás gastos para el debido cumplimiento.
GARANTIAS	El SENA de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en atención a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, determina la necesidad de exigir

	al contratista a constituir a su costa y a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos. Analizado el alcance del objeto, el valor, la forma de pago, naturaleza y las obligaciones del contratista, se determina que podría afectarse la calidad de los bienes y servicios, objeto del contrato, la satisfacción plena de la necesidad contractual y los recursos económicos invertidos, al generarse posibles incumplimientos parciales o totales de las obligaciones contractuales, por lo cual se deberá expedir las siguientes garantías: **De cumplimiento:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad. **De Calidad del Servicio:** Equivalente al Veinte (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía. **Pagos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Equivalente al cinco (5%) del valor del contrato, por el término de ejecución de este y tres (3) año más, contados a partir de la aprobación de la garantía. **Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga o adición al contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez ampliar porcentajes y tiempos de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se agoten o disminuyan. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación de porcentajes o tiempos respectivo y entregarlo al SENA la cual deberá ser de forma inmediata a la suscripción de la prórroga o

	adición.
ASPECTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	En relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, todos los proponentes deberán adjuntar el formato PDF de la autoevaluación desde el Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL), dispuesta por el Ministerio del trabajo según la circular No. 0093 del 2023, donde se evidencia el responsable del SGSST, (Como único usuario responsable para presentar la autoevaluación). Adicionalmente adjuntar el certificado descargado directamente de la página de la A.R.L, no mayor a un año donde refleje que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST, incluidos los estándares mínimos, de acuerdo con el número de trabajadores y nivel de riesgo. En caso tal que el proponente haya realizado esta autoevaluación con un profesional SST, deberá estar acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019, la misma deberá estar firmada por el Represente Legal y el Profesional SG-SST, y adjuntará: 1. Copia de la licencia en Seguridad y Salud en Trabajo no mayor a 10 años. 2. Copia del certificado del curso de 50 horas en SG-SST no mayor a 3 años o, la actualización conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Resolución 4927 de 2016, citado en la o Circular 063 de 2020; “para mantener vigente la certificación del curso de capacitación virtual las personas deberán realizar una actualización certificada de veinte (20) horas cada tres (3) años, cuyos temarios o módulos serán establecidos por la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo”. 3. Copia de cédula del profesional del SG-SST. Nota 1: El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019. En caso de que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riegos Laborales, de acuerdo con el Decreto 1563 de 2016 y Artículo 2.2.4.2.5.11 del Decreto 1072 de 2015: por lo anterior deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación. Por lo anterior la persona natural debe presentar: 1. El certificado de afiliación a la administradora de riesgos laborales. 2. El formato de identificación de peligros de conformidad con las ocupaciones u oficios que va a desarrollar. 3. Certificado de aptitud laboral vigencia no mayor a 3 años. 4. Presentar copia de los aportes de pago al sistema a través de la planilla integrada de liquidación de aportes – PILA, no mayor a un mes. Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, GCCONF-065 (Se anexa

	en el pliego) de la Entidad SENA, firmado por el representante legal o persona Natural. Con el no cumplimiento de este requerimiento, la oferta será evaluada como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.
REQUISITOS TÉCNICOS AMBIENTALES	En relación con el mantenimiento de los vehículos, el contratista debe manejar adecuadamente los residuos que se generaran como: (filtros, aceites, baterías entre otros) y presentar a la Entidad copia del convenio o contrato con un gestor autorizado para el manejo de residuos peligrosos, de igual manera deberá entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos. • El proveedor deberá contar con plan de contingencia radicado a la autoridad ambiental para el manejo de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas, Decreto 1076 de 2015. Título 3. Capítulo 3. Sección 4, Artículo 2.2.3.3.4.14 Titulo 6 Capítulo 1. Sección 1 Artículo 2.2.6.1.1.1. Sección 3 Artículo 2.2.6.1.3.6. Decreto 321 de 1999, para lo cual deberá adjuntar copia del radicado del Plan de Contingencias para el manejo de derrames de sustancias nocivas durante el almacenamiento ante la CAM. • El oferente debe contar con el registro de acopiador primario de aceites usados. • Los aceites usados deberán ser entregados a un gestor que cuente con licencia ambiental. Así como la empresa que movilice los aceites debe contar con el registro de movilizador de aceites usados. Verificado mediante un a declaración donde se especifique el convenio o contrato con el gestor. • Para el lavado de los vehículos, el proponente deberá acreditar el adecuado manejo de las aguas residuales producto de las actividades de lavado de vehículos dependiendo del caso que le aplique: - Si los Vertimientos generados durante el lavado están conectados a la red de alcantarillado público, presentar copia de certificación de conexión al alcantarillado o factura de servicios públicos por el cobro del servicio. - Si los Vertimientos generados durante el lavado se depositan en el Suelo / Fuente superficial: presentar permiso de vertimientos vigente emitido por la autoridad ambiental, conforme lo establecido en el artículo 2.2.3.2.20.2., del Decreto 1076 de 2015. • El proponente deberá presentar los soportes relacionados con el abastecimiento de aguas para la prestación del servicio de lavado de vehículos teniendo en cuenta lo siguiente:

	- Certificado de conexión a la red de acueducto/Factura del Servicio de Acueducto o - Permiso de concesión de aguas emitido por la autoridad ambiental (aplica cuando el agua para abastecer el servicio proviene de pozo subterráneo o captación de aguas superficiales)
LUGAR DE EJECUCION.	El contratista deberá garantizar la prestación de los servicios en Servitecas, Talleres y/o Diagnosticentros reconocidos y que cumplan con las disposiciones legales para ejercer actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, ubicados en el municipio de Pitalito Huila.

Pitalito Huila, 08 de noviembre de 2024.

Firmado digitalmente por JAMES ANTONIO RAMIREZ LOPEZ

James Antonio Ramírez López
Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano

Proyecto y Reviso aspecto económico: Carlos Andres Cuellar - apoyo a contratación

Revisó aspectos jurídicos: Ximena Leiva Vargas -Abogada Gestión Contractual CGDSS- Contratista

Revisó aspectos técnicos: Lenin Mauricio Oliveros Calderón – Conductor Contratista

Revisó aspectos de SST: Harold Ivan Guzman Castiblanco, Dinamizador SIGA

Revisó aspectos ambientales: Maryury Alejandra Rodriguez Munoz, Dinamizador Ambiental